



Oficina Nacional de
Prevención de la Tortura
República de Guatemala



OFICIO OPT-DF-0388-2026/LFXC
Guatemala, 07 de agosto de 2026

MSc. Licenciado
Juan Pablo Santos Monterroso
Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Su Despacho.

Apreciable MSc.Lic. Santos:

Reciba un cordial saludo de la Dirección Financiera de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, junto con nuestros mejores deseos de éxito en el desempeño de sus funciones.

En atención a su oficio con número de referencia UIP/PS/194-2026, de fecha 05 de agosto del presente año, me permito trasladar la siguiente información:

- **Oficio OPT-DF-0387-2026/LFXC** de fecha 07 de agosto de 2026, que contiene el cumplimiento del artículo 10, inciso 21, de la **Ley de Acceso a la Información Pública**.

Agradeciendo de antemano sus consideraciones, me despido reiterándole mi más alta estima y consideración.

Atentamente,



C.c. Archivo

MSc. Luis Fernando Xiloj Capriel
DIRECTOR FINANCIERO
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura



OFICIO OPT-DF-0387-2026/LFXC
Guatemala, 07 de agosto 2026

Al público en general:

Respetuosamente me dirijo a ustedes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10, numeral 21, de la **Ley de Acceso a la Información Pública**, el cual dispone la obligación de proporcionar información sobre contrataciones y el destino total del ejercicio de los recursos en fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo lo relativo a cotizaciones o licitaciones vinculadas a la ejecución de dichos recursos.

En ese sentido, la **Dirección Financiera de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes** informa que, a la fecha, en la ejecución presupuestaria registrada en el **Sistema de Contabilidad Integrada para Descentralizadas (SICOINDES)**, no se reportan erogaciones de gasto relacionadas con fideicomisos constituidos con fondos públicos, ni vinculadas a procesos de cotización o licitación para la ejecución de dichos recursos.

La presente información tendrá vigencia hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2026, es decir, hasta el **31 de diciembre de 2026**. En caso de producirse alguna modificación, esta será actualizada y publicada conforme a los mecanismos previstos en la Ley.

Atentamente,



MSc. Luis Fernando Xiloj Capriel
DIRECTOR FINANCIERO
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura